

San José, jueves 2 de diciembre de 2021 REGISTRO DE INTERVENCION N° 242295-2017-SI

OFICIO N° 13658-2021-DHR - [GA]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO
AL CORREO
correspondencia@dhr.go.cr

Para: Licda. María del Pilar Garrido Gonzalo

Ministra De Planificación Nacional

(MIDEPLAN)

Ministerio de Planificación Nacional y

Política Económica

pilar.garrido@mideplan.go.cr, nathalie.gomez@mideplan.go.cr

De: Catalina Crespo Sancho, PhD

Defensora de los Habitantes

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO

En esta institución se tramita el expediente N° 242295-2017-SI, relacionado con una investigación de oficio sobre la Gobernanza del Sector Pobreza y Exclusión Social.

Con respecto a este asunto, la Defensoría de los Habitantes mediante informe final, oficio N° 04233-2018-DHR, notificado por correo electrónico el 13 de junio de 2018, como documento adjunto al oficio N° 05644-2018-DHR, planteó una serie de recomendaciones a usted y otras autoridades del Poder Ejecutivo, la mayoría de las cuales ya han sido cumplidas; mientras que otras, que se transcriben a continuación, aguardan aún su cumplimiento:

"AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 18 inciso d) del Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación, Decreto Ejecutivo Nº 37735-PLAN, emitir el Plan Estratégico Nacional según el alcance y los atributos establecidos en el artículo 9 de esa norma, incorporando principios y prácticas de "Buen Gobierno" y tomando en consideración las obligaciones del Estado en materia de Derechos Humanos, entre ellas el empoderamiento y participación ciudadana, transparencia, rendición de cuentas y acciones afirmativas a favor de colectivos discriminados.

SEGUNDO. - En consonancia con el compromiso asumido por Costa Rica en la Agenda 2030, incorporar en el Plan Estratégico Nacional los lineamientos de política y la programación correspondiente para la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nº 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas, tomando en consideración las obligaciones que incumben al Estado en materia de Derechos Humanos.

A LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PRIMERO. - En su carácter de rectora del Sistema Nacional de Planificación, y de conformidad con el artículo 2 incisos b) y c) de la Ley de Planificación Nacional, Nº 5525, elaborar una propuesta de Plan Estratégico Nacional para someterla a consideración y aprobación del Presidente de la República.

La elaboración de la propuesta en cuestión deberá involucrar metodologías participativas que al menos contemplen consultas públicas, tal como lo ordena el artículo 16 del Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación.

En cuanto a su contenido, el Plan deberá observar el alcance y los atributos establecidos en el artículo 9 del Reglamento indicado, la inclusión de principios y prácticas de "Buen Gobierno" y considerar las obligaciones que incumben al Estado en materia de Derechos Humanos incluyendo el empoderamiento y participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas, así como la incorporación de acciones afirmativas en favor de colectivos discriminados."

En relación con las recomendaciones a usted formuladas, su oficio Nº MIDEPLAN-DM-OF-0537-2021 del 2 de junio de 2021, señala en lo que interesa:

- La formulación del Plan Estratégico Nacional (PEN) está en etapa inicial de socialización de la Estrategia 2050 a los actores locales.
- De acuerdo con lo programado, se prevé que el PEN sea publicado en el mes de setiembre de 2021.

Con la finalidad de conocer los avances en dicha programación y en la formulación de tan importante instrumento de planificación de largo plazo, que constituye además un mandato legal, se le solicita por favor remitir a esta institución un informe que responda las siguientes consultas y adjunte la documentación respectiva:

- 1. Considerando que en su anterior oficio usted confirmó que el PEN sería publicado en el mes de setiembre del año en curso, ¿fue publicado ya el PEN? En caso afirmativo por favor indicar el link en que se puede consultar.
- 2. Si a la fecha no ha sido publicado el PEN, por favor explicar las razones del retardo.
- 3. Si a la fecha no ha sido publicado el PEN, por favor informar si en lo que resta de la presente administración se prevé cumplir con dicho mandato legal, y precisar la fecha de publicación.
- 4. Si a la fecha no ha sido publicado el PEN y considera que la presente administración cumplirá efectivamente con dicho mandato legal, compartir el cronograma de acciones previstas para tal fin.

Sírvase brindar su respuesta dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes a la recepción de este documento.

El profesional a cargo de esta intervención es el funcionario Carlos León Ureña, con quien se puede comunicar por medio del teléfono 4000-8590 o a través del correo electrónico cleon@dhr.go.cr para cualquier aclaración o información adicional.

El informe y 4000-8700, al centrales de la	los documentos correo electróni Defensoría, situa	podrán ser remiti co corresponde das en B° México	dos al Apartado encia@dhr.go. o, Calle 22 Aveni	Postal n.º 686-1 cr o bien, pres das 7 y 11.	005 Bº México, a entados en las	al fax n.º oficinas